

¿QUÉ ES EL ACOSO LABORAL?

Existen múltiples definiciones. Situación en la que una persona o grupo de personas ejercen una **violencia psicológica extrema**, de forma **sistemática**, durante un **tiempo prolongado** sobre otra persona o personas en el **lugar de trabajo**, tendente a la **autoeliminación de un trabajador**.

Por tanto, para que exista acoso es necesario que.

- se ejerza una **PRESIÓN**, y que la víctima sienta esa presión afectando a su bienestar físico, psicológico y social.
- La presión sea consecuencia de la actividad **LABORAL** y en el **LUGAR DE TRABAJO**.
- Comportamientos **persistentes, sistemáticos y reiterados** en el tiempo.
- La **TENDENCIOSIDAD**, es decir, que busque una finalidad y que esa finalidad no sea admisible en nuestro mundo de relaciones laborales.

¿CÓMO SE MANIFIESTA?

Algunas de las conductas más frecuentes son:

- No permiten que te expreses.
- Te interrumpen constantemente cuando hablas.
- Realizan críticas injustificadas hacia tu trabajo.
- Te gritan, injurian e insultan en voz alta.
- Exageran tus errores.
- Ocultan tus habilidades y minimizan tus esfuerzos.
- Ponen trabas o límites a tu iniciativa.
- Te asignan trabajos por debajo de tu categoría profesional.
- Te asignan trabajos humillantes, absurdos o inútiles.
- Ignoran tu presencia.
- Te asilan físicamente del resto de tus compañeros.
- Impiden la comunicación con el resto de compañeros.
- Hacen correr cotilleos o rumores sobre tu vida.
- Difunden infundios.
- Realizan críticas a tu vida privada
- Etc.

¿QUÉ DEBE HACER LA EMPRESA?

- Actuaciones en fase preventiva, de cara a evitar que se den situaciones de acoso, gestionando adecuadamente los factores psicosociales y organizacionales.
- Actuaciones tendentes a detectar en fases tempranas las situaciones de acoso, a través de mecanismos de comunicación adecuados y formación de los mandos intermedios.

- Adoptar soluciones claras y consensuadas con los representantes de los trabajadores para su erradicación.

¿CÓMO PUEDE DEFENDERME?

Ante las primeras manifestaciones:

1. Comunícaselo a tu delegado de prevención.
2. Acude al Gabinete de Salud Laboral de UGT pondrán a tu disposición los recursos personales y materiales que sean necesarios.
3. Recopila y conserva todas las evidencias físicas que puedas: documentos, informes médicos, correos electrónicos, comunicaciones de la empresa, notas, etc.
4. Si tu estado lo requiere, acude al servicio médico del **SERVICIO DE PREVENCIÓN** de tu empresa, o en su defecto a la Mutua de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

LO QUE NO ES ACOSO LABORAL, POR MÁS DEPRORABLE QUE SEA

- a. Las acciones aisladas de agresión (incluso física), denigración o enfrentamientos en el área laboral entre individuos. Los hechos aislados, aunque graves, inaceptables e igualmente denunciables, no son acoso laboral.
- b. Las tensiones laborales y la conflictividad laboral. Los cambios en las organizaciones y sus resistencias, los procesos sociales y económicos que determinan la conflictividad en el trabajo o los procesos que implican a grupos o colectivos tampoco son acoso, por más injustos o inadecuados que se perciban.
- c. La vulneración de derechos laborales. Los despidos improcedentes, la precariedad en el empleo, la obligación de suscripción de cláusulas abusivas en los contratos, la ampliación no permitida de la jornada laboral, el incremento o falta de control en los riesgos laborales, etc, deterioran si duda el clima laboral e incrementan las tensiones y sin duda son situaciones que pueden y deben ser perseguidas, pero por sí solos, no constituyen acoso.
- d. Otros problemas o patologías consecuencia de la actividad laboral. Los excesos en la actividad laboral, el desbordamiento en la carga mental del trabajo, el estrés laboral o el síndrome del quemado, una depresión..., son problemas que pueden derivarse de disnomías organizativas o de problemas personales.... tampoco lo son.

ACTUACIÓN SINDICAL DE NUESTROS DELEGADOS Y AFILIADOS

1. En el momento en que conozcas la existencia de un caso de acoso laboral ponte en contacto con el **GABINETE DE SALUD LABORAL** de tu PROVINCIA, te guiaremos sobre las actuaciones que debes realizar desde ese momento.
2. Apoya de forma incondicional y perfectamente visible a la víctima.
3. No permitas que se extiendan cotilleos, rumores y habladurías sobre la víctima.
4. Actúa con discreción y sigilo en todas las actuaciones que desarrolles, recuerda que la PRESUNCION DE INOCENCIA es uno de los pilares básicos sobre los que se sustenta nuestro Estado de Derecho.

EL ACOSO LABORAL

PARA CUALQUIER DUDA AL RESPECTO PONTE EN CONTACTO CON:

- SERVICIO TÉCNICO DE ASISTENCIA PREVENTIVA -

